

# EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800,244,699-7

### **ADENDA No 02.**

#### INVITACION PUBLICA No. 11 de 2014

"OBJETO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES MONOPOLISTICAS PROPIAS DE LA EMPRESA". (DERECHO PÚBLICO, Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011 Decreto 1510 de 2013.)

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 40 SORTEOS (DEL 4133 del 22 de Abril de 2014, AL 4172 del 20 de Enero de 2015) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

De conformidad con las normas del Derecho Público, El Régimen Privado en materia Civil y Comercial, y en lo pertinente a la ley 1150 del 2007, al Decreto 2474 del 2008, Ley 1474 de 2011(En especial los Art.88, 93 y 94), y Decreto 1510 de 2013, la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, profiere la presente **Adenda** aclarando los **TERMINOS DE REFERENCIA** que nos ocupa, en cuanto al termino y hora para presentar las respectivas propuestas por parte de los proponentes interesados, de la siguiente manera:







## EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

Termino para presentar oferta:		
* Tener en cuenta el horario de atención al público de la Empresa, estipulado para lo mismo.	2014.	Gerencia de La Lotería del Huila

Las anteriores Aclaraciones y Respuestas a las Observaciones planteadas por los posibles proponentes se entienden incorporadas a los términos de referencia de la Invitación Publica No. 11 – 2014 en referencia, y las No modificadas en la presente Adenda continúan plenamente vigentes.

#### **PUBLIQUESE y CUMPLASE**

Neiva, 21 de Marzo de 2014.

(Firmas Fiel Copia del Original).

BRIGITTE OLARTE CARDOSO. Gerente

Vo.Bo. JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ Asesor Jurídico Externo



